



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

**ACTA N° 07-2025/26 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XLIII JUEGOS DEPORTIVOS EN
EDAD ESCOLAR**

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 3 de Diciembre de 2025, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- DENUNCIA CLUB AGRUPACION DEPORTIVA DOMINICOS

Vista la denuncia formulada por el Club **AGRUPACION DEPORTIVA DOMINICOS** en relación con posibles infracciones que se dicen cometidas por los equipos Alevines, masculino y femenino, de los Clubes **BM MONCAYO**, **BM CASETAS** y **BM LA JOTA** en los encuentros correspondientes a las Jornadas 2 y 3 de ambas categorías de los Juegos Deportivos en Edad Escolar, y analizadas las alegaciones formuladas por los Clubes objeto de la denuncia, el Comité **ACUERDA**:

- **REQUERIR** a los Clubes **BM MONCAYO**, **BM CASETAS** y **BM LA JOTA** a fin de que adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la participación de sus equipos Alevines de ambas categorías en los encuentros correspondientes a los Juegos Deportivos en Edad Escolar.
- **APERCIBIR** a los Clubes **BM MONCAYO**, **BM CASETAS** y **BM LA JOTA** de que, en el supuesto de que alguno de sus equipos alevines no participe en los próximos encuentros oficiales señalados en las respectivas categorías de los Juegos Deportivos en Edad Escolar, sin que exista causa justificada para ello, el Comité procederá a aplicar las sanciones previstas en la normativa aplicable.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

CADETE FEMENINO

3.-PARTIDO

BM CASETAS	BM MORA	08/11/2025	11:00	PDM CASETAS	31-17
------------	---------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente ni con posterioridad en el expediente de Información reservada incoado por el Comité (Acta 4), el Comité **ACUERDA:**

SUSPENDER al Entrenador del equipo **BM MORA, D. Gerardo VAZQUEZ BENEDETTI**, la Licencia federativa como Entrenador, por tiempo de **CINCO MESES DE COMPETICION OFICIAL**, en aplicación de lo dispuesto en la Norma 20.5.6 de las Bases Generales que regulan los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar por su actitud agresiva y amenazante contra los árbitros del encuentro, sus reiteradas protestas a las decisiones arbitrales con grave desconsideración de palabra hacia ellos, la desobediencia ante la sanción impuesta de descalificación al continuar dirigiendo, desde la grada, al equipo como Entrenador durante el resto del encuentro, incluso accediendo en varias ocasiones al terreno de juego, después de haber sido descalificado, para dirigirse al árbitro insistiendo en sus protestas y amenazas, todo lo que obligó a detener el encuentro en varias ocasiones e incluso acosar y amenazar a los árbitros, al finalizar el encuentro, cuando éstos se encontraban en su vestuario hasta el punto de que tuvieron que ser protegidos y acompañados por miembros del equipo local en su salida de la instalación.

Se impone una única sanción al acumularse las diferentes infracciones cometidas por el Entrenador y que se encuentran tipificadas y sancionadas en los apartados 1, 2, 3 y 5 de la Norma 20.5 de las Bases Generales que regulan los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar y cuya descripción detallada figura en el Anexo del Acta respecto de cuyo contenido no se han presentado alegaciones ni por parte del equipo ni del entrenador.

INFANTIL MASCULINO

2.-PARTIDO



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

OPORTUNALIA BM TARAZONA	BM TARAZONA	29/11/2025	11:00	PAB. TARAZONA	MUN.	37-22
----------------------------	-------------	------------	-------	------------------	------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **OPORTUNALIA BM TARAZONA con APERCIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª.2, de las Bases Generales que regulan los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 20ª.7.b) de las Bases Generales, aprobadas por Orden ECD/794/2025 de 9 de Julio del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que regirán los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Fdo. D. Salvador Simó
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM**

FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM**